

MULTIÉPOQUES S.A.

NOTAS SUPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

PERIODO ACABADO EN EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

1 INFORMACIÓN GENERAL Y ENTORNO ECONÓMICO

MULTIÉPOQUES S.A., fue constituida el 17 de Mayo del 2011 en la ciudad de Buenos Aires, Provincia del Buenos Aires, República del Uruguay, con el domicilio social de **MULTIÉPOQUES S.A.**, Constituida mediante Escritura Pública otorgada en sus oficinas, por el abogado Dr. Pablo G. Acosta del orden Uruguayo. El representante legal es el señor Sebastián Laporte de la República del Uruguay, inscripto por el Director General de Compañías de la Dependencia de Compañías de la Ciudad de Buenos Aires el 05 de Mayo del 2012 e inscripto el 20 de Mayo del 2012 en el Registro Mercantil del Uruguay, con fines de 2011B a 2012B U.S. \$ mil. con Registro Inscripción número del 01-14.544 del Registro.

La compañía tiene un objeto dedicado a la importación, venta de artículos de lujo, decoración y las actividades principales, se realizan en los países de Uruguay, y otros países del País. Su número de RUC es 0857042201 con expediente N° 11000 de la Superintendencia de Compañías.

El valor de capital de la empresa es de 50 millones a partir de la fecha de constitución de la misma. Su capital social total en la fecha más reciente fue de 50.000 (cincuenta) dividido en 500 acciones de 1 dólar cada una.

Exento de Impuesto: Desde el comienzo del año 2010, la compañía goza de exención impositiva sobre sus ganancias distributivas, que son pagadas por el valor de la renta financiera distribuida por la que el contribuyente puede ser exento de pagar impuestos sobre las ganancias distributivas. La exención de impuestos sobre las ganancias distributivas de las empresas gozando de exención de los impuestos de las ganancias distributivas en el sector y los tipos de exención impositiva por la declaración de exención en el sector de la exención impositiva, aumento de los tipos de exención impositiva distributiva de las ganancias distributivas para el sector productivo y aumento de la exención impositiva.

Para obtener el porcentaje exento, el Gobierno Uruguayo ha puesto en práctica algunas estrategias fiscales y otras actividades productivas, entre las cuales pueden estar: mejoras de presupuesto, gastos del sector, exención de 100% total a través de la exención de Gastos del Sector y exención a las ganancias de ciertos productos.

ELABORACIÓN DE PRECIOS

Mediante Ley No. 152 de mayo 9 de 1982, fue creado el Consejo Nacional de Precios de Precios de Mercaderías de Uso Humano otorgado por las Ministros de Salud Pública, de Comercio Exterior, Industria y Pesca y un representante de consumidores.

Consejo Nacional: Conferencia General No. 1379 celebrada en el Pabellón Oficial del 2do de agosto 9 de 1998, el Gobierno Nacional aprobó las Normas Administrativas para el Pabellón, Pabellón, Pasadizo y Control de los Movimientos de los Paquetes correspondientes al Mecanismo Control de Pabellón, Pabellón, Pabellón y Control de los Paquetes de correspondencia de los productos farmacéuticos, de acuerdo con estos disposiciones las partes de los movimientos de pabellón fueron así estructuradas:

MOVIMIENTOS DE PAQUETES AL CONSUMIDOR

La información suministrada con el consumo de medicamentos en los índices de pabellón de correspondencia, presentada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, es como sigue:

Medicamentos	Consumo
Medicamentos P1	Medicamentos
2000	0.17%
2001	0.20%
2002	0.40%

B. BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES:

Base de presentación: Los estados financieros adjuntos son presentados en dólares de los Estados Unidos de América, moneda oficial de los Estados Unidos en mayo del 2000, y son regidos por las normas contables de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por la Asociación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por el Superintendente de Compañías.

La Asociación Nacional de Contadores del Ecuador y el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, mediante acuerdo de febrero 20 de 2000, aprobaron el sistema de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El Comité Técnico de Estudios de Investigaciones Contables del Ecuador, en cumplimiento del 2 de junio del 2000, aprobó la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y posteriormente resolvió que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) debían aplicarse durante el año 2000, así mismo, declaró a que el primer período de prueba de aplicación y capacitación, la aplicación obligatoria se implementó a partir del primer trimestre del año 2000.

En el artículo 2 de la Resolución No. 05-DFO-004 de agosto 21 del 2005 publicada en el Registro Oficial No. 248 de septiembre del 2005, se resuelve disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2009.

- A partir a partir del 1 de enero del 2009, las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa. Se establece el año 2009 como período de transición, para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.
- A partir a partir del 1 de enero del 2011, las compañías que según datos antes iguales o superiores a \$4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007, las compañías holding o beneficiarias de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos corporativos, las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de:
- sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público, las sucursales de compañías extranjeras o otras empresas extranjeras establecidas, para entes, privadas o mixtas, dependientes como personas jurídicas y las asociaciones que éstas formen y que ejercen sus actividades en el Ecuador. Se establece el año 2011 como período de transición, para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2010.
- A partir a partir del 1 de enero del 2012, las demás compañías no comprendidas en los dos grupos anteriores. Se establece el año 2012 como período de transición, para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del año 2012.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conformen los grupos denominados en los números 1), 2) y 3) del artículo primero, elaborarán conjuntamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011, en su orden, un programa de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación;
- El respectivo plan de implementación;
- La forma del diagnóstico de las principales inseguras de la entidad;

Una reforma fiscal será aprobada con la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el poderado en caso de estos extranjeros, que ejerzan actividades en el país, respectivamente, estas reformas, aprobarán, para sus respectivas partidas de inversión, lo siguiente:

- Clasificación del patrimonio más reportado (cap. MEC al patrimonio (cap. 887, de la 1 de enero y de la 12 de diciembre de los períodos de transición).
- Clasificación del estado de resultados del 2008, 2010 y 2011, según el caso, (cap. 888 al estado de resultados (cap. 887).

Las modificaciones se efectuarán con suficiente antelación para permitir a los órganos autorizados, promotores, asesores de control, etc., la comprensión de los datos significativos incluidos en el Balance General y en el Estado de Resultados. La modificación del patrimonio más al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el director o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2008, 2010 y 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el poderado en caso de estos extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando corresponda y apruebe los nuevos estados financieros del período (cap. 887).

Los datos efectuados al término del período de transición, el 31 de diciembre del 2008, 2010 y 2011, según el caso, deberán corroborarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

La Superintendencia de Corporaciones ejercerá las funciones correspondientes para velar por el cumplimiento de estas obligaciones, en perjuicio de cualquier control adicional orientado a comprobar el avance del proceso de adopción.

En perjuicio de los países involucrados en los artículos que anteceden, cualquier compañía que se encuentre en proceso de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Corporaciones de este hecho.

Resolución que las Normas Internacionales de Corporaciones "NIC", de la 1 a la 18 y de la 19 a la 27, se incorporarán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2008, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y otros mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución, respectivamente.

Los recursos de las compañías y normas contables se refieren a la continuación:

Provisión para cuentas inventariables.— La Compañía acumula con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar en base a la estimación por sus características propias vigentes.

Inventarios.— Los inventarios de productos terminados, son registrados mediante el sistema de inventarios periódicos y cuentas múltiples, y son valuados al costo al costo FIFO, son registrados mediante el sistema perpetuo y cuenta única y son valuados al costo promedio, estas valoraciones no sujeción al costo real de realización. Los inventarios de productos terminados son del tipo nacional y extranjero.

Reconocimiento de ingresos.— La Compañía reconoce ingresos por venta de productos en general, cuando es efectuado el transferencia al cliente de la propiedad de los bienes y la entrega de la propiedad de los productos.

Participación de trabajadores en las utilidades.— De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, las sociedades paganán a sus trabajadores el 10% de la utilidad operacional.

Impuesto a la Renta.— La Ley de Regimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades remanentes paganán sobre la utilidad después del 10% de participación de trabajadores la cuota del 25% de impuesto a la renta.

CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2012, el saldo de cuentas por cobrar, será computado por el cliente, al cual se carga un plazo de 30 a 90, se aplica la provisión de cuentas por cobrar del 1% de acuerdo a la respuesta en, con anterioridad.

Clientes.— Las Cuentas por cobrar a clientes no generan intereses y su vencimiento es 30 a 90 días promedio.

CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de Diciembre del 2012 Las Cuentas por Pagar, perdieron solamente saldo del 1 proveedor, por cuenta de falta de información los nombres y generaron el siguiente año.

CAPITAL SOCIAL

El Capital Social en la 2016-2017 se reconocen como **RENTAS** en el valor que el valor de compra se tiene.

RENTAS SUBSISTENTES

Entre el 21 de diciembre del 2012 y hasta la fecha de emisión de este informe (Año 2013) no se han producido rentas, que en la opinión de la Administración de la Compañía podrían tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se tienen en cuenta y revelados en los mismos.